



SEGOB
SECRETARÍA DE
GOBERNACIÓN

CONAVIM

COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR
LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Oficio No. CNPEVM/315/2019

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2019



GOBIERNO
DEL ESTADO
2015 - 2021



Secretaría General
de Gobierno

30 MAY 2019

RECIBIDO

13-10 Noms

ACUSE

Licenciado Héctor Astudillo Flores
Gobernador Constitucional
Estado de Guerrero

Distinguido Gobernador,

Hago referencia a la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres, por agravio comparado, presentada el 8 de marzo del presente año, por "Obvio Guerrero A.C." y "Justicia, Derechos Humanos y Género A.C."

Al respecto, por este medio me permito hacer de su conocimiento que, de conformidad con los artículos 36 Bis, 37 y 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Reglamento de la Ley General), el grupo de trabajo que estudió y analizó la situación que guardan los derechos humanos de las mujeres, particularmente sus derechos sexuales y reproductivos, en el estado de Guerrero, aprobó la versión final de su informe.

En el mencionado informe se determinó que en dicha entidad federativa se actualiza el supuesto establecido en la fracción II del artículo 24 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Ley General). En consecuencia, se incluyeron las conclusiones y las propuestas de acciones preventivas, de seguridad y justicia para eliminar las desigualdades producidas por normativas que agravan sus derechos humanos y que impiden el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres.

En este sentido, la Secretaría de Gobernación, a través de esta Comisión Nacional, le notifica por este medio, el informe antes referido (se anexa), de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Ley General.

No omito mencionar que de conformidad con el cuarto párrafo del artículo señalado, contará con un plazo de quince días hábiles para informar a esta Comisión sobre la aceptación o el rechazo de las conclusiones y propuestas realizadas por el grupo de trabajo, en el informe. Sobre este punto, es importante que considere que transcurrido el plazo antes referido sin que esta Comisión reciba su respuesta, o en caso de recibir una respuesta negativa, la Secretaría de Gobernación emitirá la declaratoria de alerta de violencia de género, en los términos del artículo 25 de la Ley General de Acceso.



2019



SEGOB

SECRETARÍA DE
GOBERNACIÓN

CONAVIM

COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR
LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

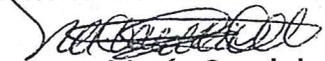
En caso de que decida aceptar las conclusiones contenidas en el informe, la comunicación correspondiente deberá incluir un cronograma con las acciones a corto, mediano y largo plazo para la implementación de las propuestas y conclusiones, indicando para cada una de ellas, la(s) autoridad(es) encargadas de su coordinación y ejecución. Asimismo, agradeceré que en ese mismo acto se incluyan las fechas tentativas para convocar al grupo de trabajo que dará seguimiento al cumplimiento de las mismas.

En un plazo de seis meses, de conformidad con el sexto párrafo del artículo 38 del Reglamento de la Ley General, la Secretaría de Gobernación le solicitará un informe sobre el cumplimiento de las propuestas realizadas por el grupo de trabajo. Una vez recibida la información, el grupo de trabajo emitirá un dictamen para efectos de evaluar el grado de implementación de las propuestas, el cual se remitirá a la Secretaría de Gobernación, a través de la Conavim, para que se determine si la entidad federativa implementó o no las mismas.

Así, de conformidad con el noveno párrafo del artículo 38 del Reglamento de la Ley General, en caso de que se considere que no se implementaron las propuestas del informe, la Secretaría de Gobernación emitirá la declaratoria de alerta de violencia de género, en los términos del artículo 25 de la Ley General.

Finalmente, reitero la disposición de esta Comisión Nacional para acompañar al gobierno del estado de Guerrero en la implementación de las propuestas realizadas en el informe emitido por el grupo de trabajo. Lo anterior, con la finalidad de contribuir en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas.

Le envío un cordial saludo.


Doctora María Candelaria Ochoa Ávalos
Comisionada Nacional

- C.c.p. **Lcdo. Alejandro Encinas Rodríguez.** Subsecretario de Derechos Humanos y Encargado de los Asuntos de Población y Migración, por acuerdo delegatorio del 8 de enero de 2019. Para su superior conocimiento.
Lcdo. Florencio Salazar Adame. Secretario General de Gobierno del Estado de Guerrero. Presente.
Dra. Nadine Gasman Zilbergmann. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres y Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Presente.

 RGM/JGHS



2019